

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 29 JUN 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1 6 6 5 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) Art. 6° de la Ley 19.979, que modifica Art. 21 y 22 de la Ley N°19.410 que otorga facultad de los Directores de Establecimientos educacionales para administrar recursos financieros provenientes de programas subvención Escolar Especial, Subvención Regular del MINEDUC entre otros.
- e) El Decreto Registrado N°652 del 23 de Mayo del 2017, donde se nombra a doña Patricia Cristina Rojas Navia, como Directora de reemplazode la Escuela Oro Negro de Concón.
- f) Ord.N°073 del 07 de Junio del 2017,de la dirección de la Escuela Oro Negro con la solicitud de facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo FOFI de la Escuela.
- g) El artículo 7°bis letra b de la Ley N° 19.070, Texto Actualizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación, que establece la facultad de los directores de administrar los recursos que le fueron delegados en conformidad a la ley.
- h) El Decreto Presupuestario N° 67 del 30 de Diciembre 2016 que aprueba el Presupuesto de Educación 2017 que contiene el gasto del FOFI de la Escuela Oro Negro para el presente año.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°091 del 27 /6/2017 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM .

DECRETO

1. **OTORGUESE** a la funcionaria Sra. **Patricia Cristina Rojas Navia** Rut:8.062.596-0, Directora de la Escuela Oro Negro, facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo por la suma de \$160.000(ciento sesenta mil pesos) cuyo objetivo es mantener el buen funcionamiento del establecimiento.
2. **CONTRÁTESE** para la citada funcionaria una Póliza de Fidelidad.
3. **RINDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Control Municipal.
4. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12, Otros Gastos en Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA PINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/EAO/GBE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3